

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA  
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2008

## NÚMERO 703

Declaración de don José Castañeda.— 14 de abril de 1817

3.— *Otra del capitán retirado don José Castañeda europeo.*— En la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, a catorce días del mes de abril de mil ochocientos diecisiete; a efecto de continuar la presente información de oficio, y hallarse su señoría satisfecho de la cristiandad, fidelidad y arreglada conducta del capitán retirado don José Castañeda Ceballos, le hizo comparecer ante sí, y teniéndole presente, instruídole del escrito presentado por el tesorero dignidad de esta santa iglesia, doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera, e interrogatorio que incluye, procedió a recibirle por ante mí, juramento que hizo bajo su palabra de honor, puesta la mano en la cruz de su espada de decir verdad en lo que fuere examinado con arreglo a dicho interrogatorio; y siéndolo al tenor de él:

A la 1ª: Dijo llamarse don José Castañeda Ceballos, natural de los reinos de Castilla obispado de Santander Valle de Toranzo, vecino y del comercios de esta ciudad capitán retirado del batallón provincial de milicias de la misma; regidor provisional mayor de cincuenta años de edad, casado con doña María Luisa Gris, natural de esta capital, y que no le tocan las generales de la ley con el señor Ibáñez.

A la 2ª: Que es cierto todo el contenido de esta pregunta, por haberlo visto ejercer los empleos que refiere, con aceptación de los ilustrísimos señores obispos, y del muy ilustre y venerable cabildo en sede vacante, lo que es público y notorio, comprobado con haberlo servido treinta y dos años.

A la 3ª: Que también es pública y notoria su certeza, como lo es el desempeño de la comisión en unión del señor doctor y maestro don Antonio María Izquierdo y con particular empeño, como constará de las mismas causas de infidencia formadas entonces.

A la 4ª: Que es constante que la noche del veinte de noviembre del año de doce, en deshora, emprendió el ilustrísimo señor Bergosa, su fuga acompañado del reverendo padre prior que entonces era de dominicos de esta ciudad, el padre lector Terreras, y que dejó de gobernador de la mitra en primer lugar al señor doctor don José Solís Gorozpe, en segundo, al señor doctor Ibáñez su provisor, y en tercero al señor licenciado don Ignacio Mariano Vasconcelos, y que es muy cierto y público que desde el día de la salida del señor ilustrísimo hasta el veinticinco en que tuvimos la desgracia de caer en las terribles manos de Morelos y sus secuaces cabecillas, gobernó el dicho señor deán y que desde aquel se encerró en su casa, de suerte que ni al coro asistió, hasta el feliz momento en que las valientes tropas del rey nos sacaron de la esclavitud, y yugo bajo el que gemimos dieciséis meses sin socorro, auxilio ni consuelo.

A la 5ª: Que sano y es cierto, que por el retiro del señor Solís deán nombrado en primero lugar, se encargó el señor Ibáñez, el gobierno de la mitra, y que lo hizo por no desamparar la jurisdicción eclesiástica, y dar lugar a que el déspota Morelos hubiese puesto de gobernador a el que titulaba vicario general castrense, y que se le hiciera cargo al señor Ibáñez de haber desatendido los gravísimos daños que se habían de seguir a la religión y al pueblo en sus almas; que así se lo oyó decir al mismo señor tesorero; quejándose y lastimándose de la infeliz situación en que se hallaba, y de la suerte que le había tocado.

A la 6ª: Que es cierto su contenido, y también público, que nadie lo ignoró, como tampoco el haber obligado Morelos a que solemnísimamente hiciese el entierro de las cabezas de aquellos sus emisarios López y Armenia, y que asistiesen todas las corporaciones, y particulares, el ilustre Ayuntamiento, y muy ilustre y venerable cabildo eclesiástico, y a que se cantase la misa por el señor capitular, cosa que todos supieron y muchos vieron, y los mismos eclesiásticos dependientes de la iglesia, podrán decirlo con

más individualidad, porque el testigo no hacía poco, en oír, ver, y procurar, que ni se acordasen de su nombre, porque estaba con la muerte en los ojos, viendo como eran tratados los europeos.

A la 7ª: Que también es cierto su contenido, de modo que no cree que haya en el lugar, quien lo ignore, y menos, quien pueda negarlo, y que seguramente en aquellas circunstancias si el venerable cabildo no se le presenta, hubieran sus individuos experimentado los efectos de un orgullo y altanería, como la de Morelos y sus cabecillas que cada uno de ellos se consideraba un soberano.

A la 8ª: Que por el conocimiento, trato y comunicación que ha tenido con el señor tesorero Ibáñez y con los otros señores capitulares por su adhesión a la buena causa, cree muy bien que no teniendo arbitrio para poderse excusar de prestar el juramento, que imperiosamente a fuerza armada, exigió Morelos, lo harían, como la pregunta expresa, oprimidos violentados sin recurso para excusarlo en lo exterior, se prestaron los señores canónigos a ello pero sabemos bien, que el haberlo recibido el señor Ibáñez, fue un mero accidente de haberle tocado por antigüedad la presidencia del cabildo por retiro del señor deán en su casa a título de enfermo, como lo habría recibido cualquiera otro capitular si por su antigüedad lo hubiera timado, y que no hubo en todo el vecindario, y estado secular y eclesiástico, que lo resistiera, como que teníamos al frente aquella fiera que se titulaba vencedora.

A la 9ª: Que es también cierto que el señor Ibáñez no asistió a banquete alguno, ni en la casa que habitaba Morelos, donde ni aun lo presencié, tampoco asistió a otro banquete y convite general que se dio el día del patriarca señor San José, habiendo concurrido, puede decirse, todo el lugar, así eclesiásticos como seculares, y dicho señor ni se presentó en él, y en los otros a que lo convidaban, solo se presentaba en la concurrencia precisamente a que

lo vieran; pero a corto rato se salía; esto lo cave el testigo porque lo ha oído, y por haberlo visto en otras concurrencias.

A la 10ª: Que no supo, ni vio que para ejercer su autoridad y su debido uso, concurriese a Morelos ni a sus principales cabecillas, ni fue sabedor de que persona alguna lo dijese, y que por lo que pertenece al diácono Ordoño, no ignora sería, como expresa la pregunta, porque este infeliz eclesiástico no reconocía superior y ni contenía el desenfreno con que se conducía contra los europeos, y contra ricos; y que sabe que por el intendente que gobernaba entonces, se formó proceso contra dicho diácono.

A la 11ª: Que tiene por cierto su tenor en vista de lo que los rebeldes hicieron con el padre cura de Villaalta, con el de Juquila, y con el de Exutla, que de propia autoridad, los trajeron a la ciudad, y aquella porción de bandidos, que fue por ellos, los robaron, hasta dejarlos sin ropa que ponerse; tomándoles hasta los muebles y pertenencias, según lo oyó decir lastimándose las gentes de como padecíamos europeos y los que no lo eran, especialmente eclesiásticos.

A la 12ª: Que es cierto ciertísimo todo su contenido, lo que sabe por haber oído no sólo a los señores capitulares quejarse y lamentar la desgracia de la separación y destierro de sus dos compañeros, y sin poderlo remediar, según decían temerosos de que Morelos empeorase la cosa destinándolos a otro paraje que les fuera más gravoso, o que la emprendiese con los otros capitulares, pues sabe y le consta por haberlo oído de vota de los rebeldes, que estaban muy mal con el cuerpo y con los individuos, como ellos les llamaban chaquetas, y que también le consta el desaire que sufrió el cuerpo capitular, cuando se interesó con Morelos para la vida del excelentísimo señor teniente general don Antonio Sarabia, que fue público en la ciudad, y le parece al testigo, que lo mismo sucedió para con el señor coronel comandante de brigada don Bernardino Bonavía.

A la 13ª: Que es como se refiere, por ser público y notorio su contenido en toda la ciudad y que por la misma publicidad llegó a entender el insulto cometido por el rebelde Bustamante al ilustre cabildo por no haber deferido a su modo de pensar, y que también sabe por público y notorio, y así haberlo oído que ni los señores capitulares eclesiásticos ni los individuos adictos a la buena causa, votaron a los que los rebeldes querían para vocal del congreso fantástico de Chilpancingo, aunque de este artículo no tiene noticia de los pormenores, y sólo de lo que públicamente se decía.

A la 14ª: Que el testigo sabe, como lo sabe todo este público, que ni el señor tesorero ni otro alguno de los miembros de este ilustre cuerpo fue, ni es adicto al sistema de la insurrección, a excepción de uno, que tuvo la desgracia de separarse de su cuerpo, y con franqueza decían que les eran contrarios a su sistema, y que era necesario sacarlos de la ciudad, para lo que no dejaron de hacer sus esfuerzos, como lo comprueba la reconvención que el testigo supo había hecho Morelos al cabildo, y según se dijo, amenazando a sus individuos; que el testigo no la vio ni la leyó; pero oyó hablar de ella, desde luego se hace juicio, que el señor tesorero daría el voto, como expresa en la pregunta; pero que tampoco lo oyó ni supo de él, y si considera, que por el conocimiento que le asiste de su persona, y de lo tocante a su manejo, habla todo el lugar, le parece que se le debe creer.

A la 15ª: Que es práctica corriente, y observada en la iglesia como este artículo refiere, y es también notorio, que por el retiro del señor deán a su casa, y ninguna asistencia a la iglesia y estar vacante el arcedianato y chantría le tocó la presidencia al señor tesorero, y que no sabe ni cree que el venerable cabildo hubiera celebrado alguno a beneficio de la insurrección, pues ya en este particular declaró absolviendo el artículo trece.

A la 16ª: Que como regidor que es, sabe muy bien ser cierta la pregunta y su contenido y la ve observado que siempre para todo lo que ocurre el Ayuntamiento al señor

deán, por su falta al más antiguo que hace de presidente y la contestación, ha sido, y es, que lo tratará con el venerable cabildo y avisará de la resulta, esta ha sido la práctica que hasta el día rige, y cuando es por escrito se pasa al señor presidente el oficio, quien lo recibe y responde verbalmente que dará cuenta al cabildo; y como entonces por el retiro del señor deán, estaba de presidente el señor Ibáñez por eso citaba los cabildos, y que no supo, ni oyó, ni es creíble que los hubiese a favor de la insurrección porque todos los individuos la detestaban.

A la 17<sup>a</sup>: Que aunque no está instruido en su contenido, que como público sabe por haberlo oído, que el canónigo lectoral envió orden desde Chilpancingo para que al señor tesorero se le formara sumaria por no haber cantado la misa.

A la 18<sup>a</sup>: Que según eran los insurgentes, no sería extraño, que si el señor tesorero no hubiera cantado la misa, lo habría hecho alguno de sus capellanes; que lo que sabe de cierto en orden a esta pregunta es, que no asistió al sermón; que no habló con ninguno de ellos, y que por no concurrir, se vino a desayunar a su casa, y no se presentó en sus refrescos que tuvieron en el cuartel, ni tampoco asistió a los fuegos que hicieron; y que con respecto a los matrimonios, no puedo decir más, sino que en cosas graves, siempre procuró conservar la pureza de nuestra santa religión, que no se le tocara en lo más mínimo, y que bien cree que consultaría con hombres doctos, aunque no sabe, ni puede saber quiénes eran, porque como no es cosa que sale al público, no es fácil saberlo.

A la 19<sup>a</sup>: Que la ignora.

A la 20<sup>a</sup>: Que la tiene por cierta, respecto a que sobre diezmos, aunque fue juez hacedor de diezmos el año de doce en que por noviembre cayó aquella langosta en este suelo, acabó en enero del trece, y que es cierto, que sólo concurrió con Morelos, las ocasiones que dice y como lo dice.

A la 21ª: Que sólo sabe los trabajos que padecieron los padres curas en cuyas parroquias cayó la langosta, y así por esto como porque estuvo mirando el manejo y conducta de el señor tesorero, tiene por cierto el artículo.

A la 22ª: Enteramente carece de noticia sobre su contenido.

A la 23ª: También la ignora.

A la 24ª: Que de su contenido nada sabe.

A la 25ª : Que es cierto, y sabe muy bien el testigo todo el tenor de la pregunta y que pasaba, como en ella se expresa, pues su publicidad es notoria a todo el pueblo, de forma que aun el que se titulaba comandante de artillería de oficio cohetero, a pretexto de celebrar el augusto nombre de nuestro soberano el señor don Fernando VII sin correr atención con el señor presidente, a las seis de la tarde, hizo repicar a vuelo las esquilas de catedral sobre que fue reconvenido por el mismo señor tesorero, y dada, queja a Rocha, que era gobernador de la plaza, y que tiene por cierto, que nunca dio orden para que en las iglesias se celebrasen misas de gracias, ni se cantase el *Te Deum* en ellas, porque se hubiera sabido por el mismo cumplimiento de la orden, si se hubiera dado y en esto se funda el testigo su respuesta, y en que no oyó jamás palabra alucida a semejante orden, y que efectivamente podrán declararlo los preladados de dichas iglesias.

A la 26ª: Que es cierto y así se dijo de público en la ciudad, que los rebeldes, horas excusadas, para que nadie los viera, quitaron los edictos del ilustrísimo señor obispo, y del Santo Tribunal de la Inquisición, sin noticia del señor tesorero ni de los preladados de las iglesias, en cuyas puertas estaban fijados, y que ciertamente si no se hubieran recogido por el gobierno eclesiástico pudiera haberse seguido un escándalo, porque era su dicho común desde Morelos hasta el último de sus secuaces que las excomuniones se quitaban con los cañones.

A la 27ª: Que ignora el contenido de la pregunta, como se refiere, pero que en aquellas circunstancias no tenía arbitrios el señor tesorero para otra cosa, porque si condescendía al pedimento, se hacía, y si no condescendía se haría con ultraje, aun de lo más sagrado de la religión, y quedaba expuesta la ciudad y provincia a cuantas nulidades provienen del defecto de autoridad legítima, y la persona a ser también ultrajada y sacada presa para los puntos que ellos tenían, y por este motivo es público y notorio, que todo este pueblo fiel, fidelísimo, a pesar de su patriotismo, todo individuo eclesiástico y secular, religioso, hombres y mujeres todos les obedecían por la fuerza y opresión en que vivíamos, y por no exponer la vida que todos teníamos en el filo de un cuchillo.

A la 28ª: Que oyó entre fieles vecinos y adictos a la buena causa, lo que en ella se expone.

A la 29ª: Que ya tiene dicho lo que sabe en este particular, y que aunque no puede afirmar lo demás, hablando de buena fe, lo cree, porque sabe la religiosidad y lo conoce la conducta del señor tesorero.

A la 30ª: Que la certeza de esta pregunta la acreditó el aspecto del señor tesorero, que estaba casi muerto, o a lo menos muriéndose porque no era para menos lo que le pasaba y de que el testigo lo es ocular.

A la 31ª: Que no admite duda su contenido, y cierto a la faz de todos los que tuvimos la desgracia de vivir tan largo tiempo gimiendo bajo aquel yugo.

A la 32ª: Que tiene por cierto el tenor de la pregunta, por no haber observado ni notado cosa en contrario, especialmente por haber vivido retirado el señor tesorero de toda comunicación con Morelos.

A la 33ª: Que nunca los insurgentes tuvieron por de su partido al señor tesorero, antes bien se expresaban de contrario, tratándolo de chaqueta.

A la 34ª: Que de ese caso no pudo tener noticia por haber sucedido fuera del lugar.

A la 35ª: Que no sabe hubieran los rebeldes librado sus órdenes por conducto del señor gobernador de la mitra, ni ellos eran capaces de sometérselo, según el orgullo con que se conducían, pues todo lo que pedían lo hacían imperiosamente, como fue el escandaloso hecho de amenazarlo, conque si no mandaba que las iglesias estuviesen abiertas la noche del jueves santo, las abrirían los cañones, y que contra las bayonetas no había resistencia, ni tampoco cree el testigo, que el señor tesorero admitiese la calificación de unas órdenes que públicamente abominaba, y si no se les oponía era por estar dominado de la fuerza, sin auxilio que lo sostuviera.

A la 36ª: Que es fuera de toda duda, y muy cierto, que el señor tesorero no concurrió a más juntas, que a las dos generales en que lo hizo todo el lugar, como tiene dicho, y así es muy falso, que lo hubiesen nombrado vocal de junta alguna privada que los rebeldes hubiesen tenido, ni era creíble, que nombraran a una persona de quien no tenían satisfacción para sus depravados fines, pues era público y notorio, que así lo articulaban, diciendo que era un chaqueta; y de el titulado vicario castrense Herrera en público y delante de varias personas, sabe el testigo por haberlo oído a varias personas fidedignas, que dijo: El gobernador de la mitra es un pícaro político que me ha negado las esencias de celebrar que le pedí; y que por el conocimiento que tiene de dicho señor tesorero, y lo que vio y observó el testigo en aquella infeliz época, aun cuando lo hubiesen nombrado vocal para alguna junta, se habría excusado, y que también es falso que actuase con Herrera en las causas que fulminó a los eclesiásticos, ni tuvo más parte que llamar a los que le pedían, y esto como tiene dicho, para que no fuesen atropelladas sus personas; y que también es muy falso que hubiese intervenido en la que refiere la pregunta relativa a los señores Vasconcelos y Moreno, pues estaba de ella tan ignorante, como lo estábamos todos, hasta

que vino la providencia de Morelos, según dicho señor tesorero se lastimaba de semejante ocurrencia, y porque fue público que en nada contaban con el para estas iniquidades.

A la 37ª: Que es tan cierto como público, que el señor tesorero no tuvo la menor intervención en la impresión de los papeles incendiarios, y sediciosos, que los rebeldes Herrera y sus compañeros con quienes vivían, formaba copiando mentiras y especies falsas para alucinar al pueblo y hacerle creer que la insurrección iba en aumento, que estos papeles los imprimían y vendían semanariamente hasta que observaron no tenerles cuenta, y los ponían en poder de sus confidentes para el efecto, que es lo que sabe el testigo, y en lo demás de la pregunta lo cree todo como afirmado con juramento por un eclesiástico como el señor tesorero, que no había de perjurar.

A la 38ª: Que es muy cierto, que no hubo uno sólo, que dejase de obedecer, a cuanto mandaba y mandaron Morelos y sus cabecillas, y todos los insurgentes que tomaron su nombre: que así las corporaciones, como los individuos en particular cada uno obedeció, en lo que le tocaba, y no podía ser de otra suerte, porque ellos mandaban el país, nos intimidaron con sus castigos, con el cateo, y robos, y con unas continuas amenazas, que no quedaban en eso, sino que pasaban a la ejecución; y que continuamente estaban asechándonos, ya por sí, ya por sus indignos confidentes insurgentados que andaban proporcionando ocasión de hablar de la insurrección, detestándola, para probar cómo se producían los incautos y luego hacían las denuncias, de que resultó, que hubo individuos que anohecían y no amanecían, comprobado esto con las repetidas cuerdas que sacaron; lo que llegó al punto de que se ponían espías de ellos por parte de noche en las puertas cerradas de tiendas o piezas que caían a la calle, a procurar oír lo que dentro se hablaba: y aun así el señor tesorero y los señores capitulares sus compañeros, exponiéndose a ser víctimas de aquella furia, no condescendieron en que se quitasen de la iglesia las armas

reales como quería Velasco; no se prestaron a que se hiciese el aniversario de su invasión en la iglesia de la Merced en donde se celebra el de la conquista de esta capital por Hernán Cortés, como lo pretendía Benito Rocha que era gobernador de la plaza, ni que se hiciese tampoco en la Merced, otro aniversario que se celebra anualmente en la iglesia del convento de San Juan de Dios ni que fuese por su indigna ocupación de país, sino por lo que tienen de costumbre ambos cabildos.

A la 39ª: Que sabe como que es público y notorio, que así el señor tesorero como todos los individuos del venerable cabildo, han contribuido con sus facultades a pesar de la cortedad de sus rentas, a la buena causa, antes de que los rebeldes tomasen la ciudad, con órdenes expresas a los colectores de diezmos, para que en sus respectivas administraciones franqueasen a la tropa del rey y sus dignos jefes, cuánto necesitasen de lo que tuvieran existente perteneciente al ramo, como supo el testigo, que habían verificándolo los colectores de Yanhuitlan y Teotitlan del Camino Real, con un mil y quinientos pesos para la construcción de cañones; con más de dos mil pesos que el mismo señor tesorero como comisionado del cabildo fue a ofrecer al excelentísimo señor general don Antonio González Sarabia el día mismo del ataque, para socorro de los artesanos que estaban destacados en varios puntos de la ciudad; y para repartir de ellos, un mil pesos a los que se distinguiesen en la defensa en que se hallaba el que responde como capitán que era, y uno de los jefes de día, nombrado por el señor general. Que sabe haber ocultado los reales de la clavería, para que los rebeldes no se los llevasen, como lo hizo Morelos, previniendo a su comisionado Rocha, que sino exhibían los claveros los seis mil y pico de pesos que robó, se usase de la fuerza; que el cabildo defendió los reales novenos que pedían los rebeldes, y nunca los lograron; Sabe, que el señor tesorero, como que estaba bien instruido en el dinero y alhajas de oro y plata que se ocultaban en el convento de religiosas capuchinas, bajo la dirección

del señor don José Mariano Mantecón (que en paz descanse) y a que contribuyó dicho señor tesorero para su custodia; luego que supo que los rebeldes iban a registrar los conventos de monjas, al momento lo aviso a dicho doctor Mantecón; y por este medio se consiguió libertar considerable numerario y alhajas de europeos a quienes pertenecían, de las manos de Ordoño y Talavera; que fue público el día de la entrada de los rebeldes; que estando con muchísima gente, refugiado en el convento de San Agustín, defendió a los europeos, ocultándolos en la sacristía; y habiendo entrado el malvado cura de Maltrata, un fulano Alarcón, titulándose brigadier con una chusma de su jaez, diciendo que iba en busca de los europeos, y el señor tesorero le salió al encuentro, y habiéndolos ocultado, le dijo, que allí no había europeos, que ninguno de los que veía, lo eran, y así los libertó; que fue tan público como agradecido y alabado de todos los europeos que lo supieron.

A la 40ª: Que todo lo dicho que lleva declarado, es público y notorio, tanto que el testigo cree que no habrá individuo del vecindario, que diga lo contrario bajo la sagrada religión del juramento, ratificándose el testigo en el que tiene hecho y en su virtud, declarado; y lo firmó con su señoría doy fe.— *M.— Álvarez.— José de Castañeda Ceballos.— José Álvarez.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602